



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 2005-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 05 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios más un sobre conteniendo los baucheres de los recibos originales;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1745-2018-UNHEVAL, del 15.MAY.2018, se resolvió AUTORIZAR el cobro de S/. 20.00 soles, por derecho de inscripción, por cada postulante, para participar en el Concurso Público para Contrato de Personal bajo la modalidad de CAS, convocado y que se encuentra en proceso;

Que, el Presidente de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, mediante Oficio N° 012-2018-UNHEVAL/COM-CAS, del 29.MAY.2018, solicita que, en mérito al Acta suscrito con la Defensoría del Pueblo, se deje sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 1745-2018-UNHEVAL, y se disponga la devolución del cobro por concepto de costo de inscripción al concurso CAS, a través de la Oficina de Tesorería, desde el 04 hasta el 08 de junio de 2018; para lo cual adjunta el original de los recibos presentado por los postulantes;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, luego de la deliberación, el pleno acordó dejar sin efecto, en todas sus partes, la Resolución Consejo Universitario N° 1745-2018-UNHEVAL, del 15.MAY.2018, que autorizó el cobro de S/. 20.00 soles, por derecho de inscripción, por cada postulante, para participar en el Concurso Público para Contrato de Personal bajo la modalidad de CAS convocado; consecuentemente, disponer que la Jefatura de Tesorería proceda con la devolución de dicho pago, para lo cual se le remite el original de los recibos;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0552-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE**

- 1º. **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, la Resolución Consejo Universitario N° 1745-2018-UNHEVAL, del 15.MAY.2018, que autorizó el cobro de S/. 20.00 soles, por derecho de inscripción, por cada postulante, para participar en el Concurso Público para Contrato de Personal bajo la modalidad de CAS convocado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Jefatura de Tesorería proceda con la devolución de dicho pago, para lo cual se le remite el original de los recibos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL  
OCI-Transparencia  
DCalidad  
OPyP-DIGA  
OT-OC  
Archivo  
YKQ/Vam